

*Universidad Nacional*

*de*

Expte. 21-03-32834.- *Córdoba*

1

*República Argentina*

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto destinado a establecer los términos del AÑO DOCENTE UNIVERSITARIO 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 84 de los Estatutos Universitarios, corresponde a este H. Cuerpo fijar el mencionado calendario.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

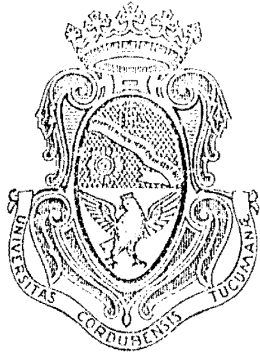
ARTICULO 1 .- El Año Docente Universitario del año 2004 comenzará el 16 de febrero y finalizará el 17 de diciembre.

ARTICULO 2 .- Dentro de las fechas señaladas en el artículo 1º, las Unidades Académicas establecerán el comienzo y finalización del período ordinario de clases, conforme a las modalidades y urgencias de las respectivas jurisdicciones, a menos que alguna Facultad o Instituto disponga la habilitación del mes de enero para el desarrollo de la docencia, si lo estimare necesario.

ARTICULO 3 .- El personal docente y no docente de los Hospitales Universitarios deberá tomar su licencia según lo establezca la Dirección de los mismos, a fin de mantener el normal funcionamiento de su actividad asistencial.

ARTICULO 4 .- Durante el año 2004, serán feriados obligatorios y días no laborables en la Universidad, los establecidos en la Legislación Nacional, Provincial y Municipal en vigencia.

////



Expte. 21-03-32834. - *Universidad Nacional* 2

de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

////

ARTICULO 5 .- los días sábados son hábiles a los fines de la actividad docente universitaria y, no se computarán para los plazos procesales y administrativos, a excepción de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas y reglamentos de concursos.

ARTICULO 6 .- Autorizar a todas las facultades que así lo dispongan a iniciar el año docente en fechas anteriores a la dispuesta por esta Resolución y/o terminar después.

ARTICULO 7 .- Comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. DR. AG. DANIEL E. DI GIUSTO  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 459